

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 7934/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la propuesta de Ajuste al Plan de Estudio del Profesorado en Artes Visuales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 092/26 UADER, se aprueba la propuesta realizada mediante la Resolución CD N° 096/25 FHAYCS, del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y en consecuencia se ajusta el Plan de Estudio del Profesorado en Artes Visuales (Resolución N° 475/2004 UADER y Resolución MECyT N° 1003/2005), eliminando la correlatividad entre la cátedra "Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza para Niveles Inicial y EGB I y II" y la cátedra "Análisis Institucional".

Que por un error involuntario de tipeo en el anexo único de la Resolución "CS" N° 092/26 UADER, se consignó erróneamente la denominación de dos (2) cátedras correspondientes al tercer año de la carrera Profesorado en Artes Visuales, de la mencionada Facultad, aclarando que en la Resolución CD N° 0096/25 FHAYCS dicha denominación aparece enunciada correctamente, configurándose un error material que debe subsanarse.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

RESOLUCIÓN "CS" N° 097-26

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el anexo único de la Resolución "CS" N° 092/26 UADER y, en consecuencia, en la leyenda incluida en el cuadro comparativo entre el Plan aprobado y el proyecto del Plan modificado, en las cátedras correspondientes al tercer año del Profesorado en Artes Visuales,

donde dice:

*"Solo incluida en el Taller de la especialidad Cerámica":

Tecnología de la Cerámica I (2 horas - Anual)

Química de la Cerámica I (2 horas - Anual);

debe decir:

*"Solo incluida en el Taller de la especialidad Cerámica":

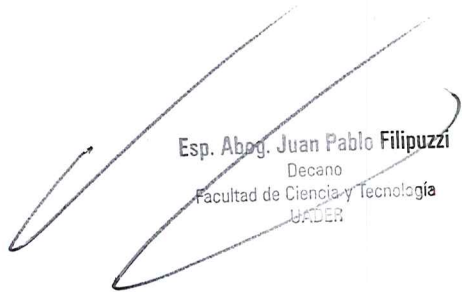
Tecnología de la Cerámica II (2 horas - Anual)

Química de la Cerámica II (2 horas - Anual).

, en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER